

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Asamblea General del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de octubre de 2024, ha sido aprobada la convocatoria para la provisión de una plaza de Inspector, personal laboral fijo, cuyas bases son del siguiente tenor:

“1.- Antecedentes.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha introducido la posibilidad de llevar a cabo procesos de estabilización del empleo temporal en las Administraciones Públicas.

La problemática de la excesiva temporalidad en el sector público de una Administración multinivel tiene, sin duda, un enfoque poliédrico, por lo que la reforma que se plantea es fruto de un intenso y sostenido diálogo.

En primer lugar, en la Conferencia Sectorial de Administración Pública, como órgano político de cooperación en materia de administración pública de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las comunidades autónomas, de las ciudades de Ceuta y Melilla y de la administración local, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, que ya en su reunión de 11 de junio de 2020 puso de manifiesto la necesidad de abordar la modificación de la normativa para alinearla con las exigencias de la aplicación del Acuerdo Marco a la vista de la jurisprudencia europea, clarificar las bases en esta materia en todo el territorio nacional y planificar y equiparar una respuesta común y equitativa a los posibles abusos de temporalidad, abordando el diseño y la determinación de consecuencias efectivas y disuasorias también de cara a su prevención en el futuro, postura que fue reiterada en su reunión de 21 de septiembre del mismo año.

Asimismo, en la Comisión de Coordinación del Empleo Público, como órgano técnico de colaboración de la Conferencia Sectorial, que ha estudiado y analizado la propuesta normativa de reforma del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Igualmente, en el marco del diálogo social, la propuesta se ha negociado con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas y se ha plasmado en un Acuerdo entre el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF.

En definitiva, la aprobación de esta Ley supone cumplir con el hito contenido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como cumplir con el compromiso con la Comisión Europea de aprobar las reformas estructurales en el ámbito del empleo público necesarias para el primer semestre de 2021.

2.- Objeto de la convocatoria.

2.1.- Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de Inspector, personal laboral fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de larga duración, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 100, de 25 de mayo de 2022, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

2.2.- La plaza citada está dotada con las retribuciones, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que figuran en el vigente convenio colectivo del personal laboral del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real.

2.3.- El sistema selectivo es el de concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

3.- Funciones.

Las funciones propias de la plaza de Inspector son las establecidas en el Reglamento de Régimen Interno del Consorcio para el SCIS:

- Ejecutará e instruirá los diferentes trabajos relacionados con la inspección técnica de instalaciones e infraestructuras, tanto en el sector público como privado, sobre los aspectos relacionados con el cumplimiento de la normativa en vigor de protección contra incendios y seguridad.

- Elaboración de estudios e informes en materia de seguridad contra incendios, recogida de datos, realización de mediciones y certificación de inspecciones a locales comerciales, industrias y edificios públicos o privados.

- Elaboración de proyectos de seguridad y colaboración con los servicios locales de urbanismo en materia de seguridad, bajo la dependencia del Jefe de Sección.

- Serán los responsables de la realización, por encargo de la dirección, de los informes técnicos de valoración de siniestros, bajo la dirección del Jefe de la Sección.

4.- Requisitos de los/as aspirantes.

4.1.- Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

- d) Encontrarse en posesión del permiso de conducción de la clase B.

- e) Haber satisfecho las cuotas para concurrir como aspirante a pruebas selectivas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

- g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o entidades locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.2 Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día que finalice la presentación de instancias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

En todo caso, los requisitos deberán mantenerse en la fecha de su nombramiento (pudiéndose efectuar por el Consorcio para el SCIS de la Provincia de Ciudad Real las comprobaciones oportunas, en cualquier momento del proceso, para acreditar su cumplimiento).

5.- Solicitudes.

5.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, conforme al modelo oficial que figura como anexo I de las presentes bases, dirigida al Sr. Presidente del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta.

5.2.- Las solicitudes se presentarán:

- De manera presencial, en el Registro General del Consorcio sito en Ronda de Toledo, s/n., de Ciudad Real o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En el caso de que se opte por su presentación de manera telemática se hará a través de la Sede Electrónica de este Consorcio (<https://sede.sciscr.es>) accediendo al apartado “Registro Electrónico (SOLICITUDES)”, indicando claramente sus datos personales, dirección, teléfono y correo electrónico, así como aportando toda la documentación requerida en estas bases. Para adjuntar los documentos que desee presentar, en caso de ser varios, es recomendable que se empaqueten en formato ZIP y se adjunten a la solicitud electrónica en el apartado Anexar ficheros y Documento ZIP.

En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y normas reguladoras posteriores, para realizar trámites electrónicos deberá disponer de un método de identificación y firma válido y reconocido.

- En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada y enviada al Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real.

5.3.- A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Fotocopia de la documentación que acredite de modo fehaciente los méritos alegados.
- Original del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50 euros, cantidad que deberá ser abonada mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, con el concepto: “Derechos estabilización - Plaza de Inspector”: - UNICAJA: ES32 2103 7404 4700 3001 3241.

5.4.- No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5.5.- Con la presentación de la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes ponen de manifiesto:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de conformidad con el artículo 392 del Código Penal).
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



- Que se compromete a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud. La falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

6.- Admisión de aspirantes.

6.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del SCIS, en el plazo máximo de cinco días hábiles, dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, expresando las causas de exclusión en su caso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Consorcio, concediéndose un plazo de tres días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, que serán resueltas mediante resolución de la Presidencia.

6.2.- Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No será subsanable por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.

- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

6.3.- Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la Resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del SCIS (complementariamente y sin carácter oficial, podrá publicarse además en la página web del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real www.sciscr.es). En la misma resolución se indicará la composición nominal del Tribunal calificador.

7.- Tribunal calificador.

7.1.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.2.- La composición del Tribunal se ajustará a lo establecido en los artículos 60 del TREBEP y 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

El Presidente, los Vocales y el Secretario deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Administración pública con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo de la Administración pública con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

- Secretario: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Administración pública con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria (con voz, pero sin voto).

7.3.- El Tribunal quedará integrado, además, por suplentes que se designarán junto con los titulares respectivos.

7.4.- El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

7.5.- El Tribunal decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y pro-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



puestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas.

7.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por las mismas causas podrán promoverse recusación por los interesados, conforme a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

7.7.- El nombramiento de los miembros del Tribunal corresponde al Consejo de Administración. La designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal se hará pública en los acuerdos o resoluciones en las que se aprueben las listas de aspirantes admitidos y excluidos a que hace mención la base anterior. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

7.8.- Incompatibilidades:

- En ningún caso, podrán ser miembros del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo obligatoriamente y de forma inmediata al Presidente del SCIS.

- El Presidente del SCIS podrá solicitar de los/as miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley citada.

8.- Proceso Selectivo.

8.1.- El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos con una puntuación total de 100 puntos, consistiendo en la valoración de:

A) Experiencia Profesional.

Haber desempeñado funciones como empleado público en la categoría profesional de Inspector en cualquier Administración Pública, sin sanción por falta grave o muy grave, se valorará a razón de 0,70 puntos por mes trabajado.

No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al Tribunal, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

La acreditación de los méritos por tiempo de servicios prestados se efectuará mediante certificación de la Administración Pública correspondiente en la que deberán figurar al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha fin. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

No se computará como experiencia en el ámbito de las Administraciones Públicas la adquirida al servicio de empresas que prestan servicios externalizados por dichas Administraciones.

El máximo alcanzable en este apartado será de 80 puntos.

B) Formación.

Consistirá en la valoración de los méritos aportados y debidamente acreditados/justificados por los aspirantes, valorándose con arreglo al siguiente baremo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Cursos de formación y perfeccionamiento, con duración mayor o igual a 20 horas, que tengan relación directa con las funciones de esta convocatoria. Se tendrán en cuenta a estos efectos, los cursos organizados y/u homologados por el INAP, por una Diputación Provincial, Ayuntamiento, Universidad, Administración estatal o autonómica, Organización Sindical, Federación de Municipios u organizaciones análogas en colaboración con una entidad del sector público.

Se puntuarán a razón de 0,06 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 20 puntos.

8.2.- Criterios de desempate.

En caso de que se produjera empate entre dos o más aspirantes se procederá al desempate por el siguiente orden:

1. Primero, mayor puntuación, sin exceder su límite, en el apartado “Experiencia Profesional”.
2. Segundo, mayor puntuación, sin exceder su límite, en el apartado “Formación”.
3. Tercero, mayor antigüedad en el Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real, teniendo en cuenta el máximo de puntos alcanzable en el apartado “Experiencia Profesional”.
4. Cuarto, mayor antigüedad en el centro de trabajo objeto de la plaza a estabilizar, teniendo en cuenta el máximo de puntos alcanzable en el apartado “Experiencia Profesional”.
5. Quinto, mayor antigüedad en la plaza objeto de estabilización, teniendo en cuenta el máximo de puntos alcanzable en el apartado “Experiencia Profesional”.

9.- Presentación de documentación y nombramiento.

Superado el proceso selectivo y presentada la documentación requerida, se elevará propuesta al Presidente del Consorcio para que proceda al correspondiente nombramiento. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.- Protección de datos personales.

Según establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal suministrados por quienes participen en el proceso en el momento de presentación de la instancia, así como el contenido de la documentación adjunta para participar en el proceso selectivo, serán objeto de tratamiento automatizado por parte del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, pudiendo ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

La participación en el proceso selectivo implicará automáticamente la autorización de quienes aspiren a que se les identifique en las publicaciones respectivas (relación de personas admitidas y excluidas, anuncios y resolución final del proceso selectivo), a los efectos de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Para ejercer el derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación, quienes participan deberán dirigirse por escrito al Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, a través de su Registro General o bien de su Sede Electrónica (<https://sede.sciscr.es>).

11.- Reclamaciones.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indica-



do, sin perjuicio de que pueda emprenderse por los interesados legítimos cuantas acciones tengan por convenientes en defensa de sus derechos.

ANEXO I. Modelo de solicitud de instancia.

Don/doña _____ vecino/a de _____, email a efectos de notificaciones _____, con domicilio en _____, y con DNI/NIE _____, comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, para la provisión de una plaza de Inspector, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número ____ de fecha _____, a través del sistema de concurso hace constar:

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que rigen esta convocatoria.
2. Que acepta en todos sus extremos mencionadas bases y el cumplimiento estricto de las mismas.

Por lo expuesto SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria y para lo cual acompaña:

- ☐ Fotocopia del DNI.
- ☐ Fotocopia de la titulación académica exigida.
- ☐ Fotocopia de la documentación que acredite de modo fehaciente los méritos alegados.
- ☐ Original del justificante acreditativo del pago de los derechos de examen.

En _____ a ____ de _____ de _____.

Fdo. _____.

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal serán tratados por esta Administración e incorporados a las actividades interadministrativas de tratamiento relacionadas directamente con los procesos selectivos y la gestión de personal, cuya finalidad es la gestión del proceso selectivo así como del expediente personal. Finalidad basada en la ejecución de la relación contractual de servicios con este Consorcio y en el cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Para solicitar el acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a través del Registro General de este Consorcio o a través de su Sede Electrónica (<https://sede.sciscr.es>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 17 de octubre de 2024.- El Presidente, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 3940

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>